

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "PRESTADOR"

1.1. Acreditar su personalidad en términos de la Escritura pública, número 112,523 de fecha 01 de Abril del año 2008, protocolizada ante la fe del Lic. Enrique Almazán Pedraza Titular de la Notaría Pública número 198

1.2. Tener como Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] misma que está representada legalmente por el C. [REDACTED] quien por ser el Administrador Único de la Sociedad, como lo acredita en la escritura en comento, cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo, se acredita su identidad con Credencial de Elector No. [REDACTED] misma que se cotejo y concuerdan fielmente con los rasgos físicos del Representante Legal.

1.3. Tener su domicilio legal en: [REDACTED]

2. DECLARA "EL PRESTATARIO":

2.1. Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido de conformidad con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PTR901211LLO**.

2.2. Que el LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato y que no le han sido revocados el mismo a la fecha del presente contrato, acreditándolo con la Escritura Pública ciento catorce mil trescientos noventa y uno, de fecha ocho de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeno, Notario Público Número 64, del Distrito Federal, identificándose con la Credencial de Elector No. **4425086520757**, misma que previo cotejo, concuerdan fielmente con los rasgos físicos del representante.

2.3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 47; Colonia Roma Norte; Delegación Cuauhtémoc; C.P. 06700; México, Distrito Federal.

Declaran ambas partes que en atención a los antecedentes expuestos, manifiestan su conformidad y sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato "EL PRESTATARIO" encomienda a "EL PRESTADOR", material de polietileno para la imprenta del P.T.

SEGUNDA. ACEPTACIÓN. Como resultado de la manifestación contenida en el presente, "EL PRESTATARIO" acepta la prestación de los servicios antes mencionados.

TERCERA. COSTO TOTAL DEL SERVICIO. El monto total del servicio, objeto del presente contrato, es de \$ 444,490.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) mas I.V.A. \$ 71,118.40 (SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) da un total a pagar de \$ 515,608.40 (QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.).

CUARTA. VIGENCIA. Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del mes de Noviembre del 2014 a Enero del 2015, plazo que podrá prorrogarse.

QUINTA. FORMA DE PAGO. Previo acuerdo entre las partes, se abonará el pago para la realización del servicio mencionado, por el periodo antes mencionado en el párrafo anterior.

Si por alguna circunstancia el costo aumentara "EL PRESTADOR" deberá notificar a "EL PRESTATARIO" y acordar la fecha del pago adicional; si por el contrario el costo fuera menor "EL PRESTADOR" devolverá a "EL PRESTATARIO" la cantidad sobrante mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria; además deberá entregar la nota de crédito con todos los requisitos fiscales.

SEXTA. EL PRESTADOR proporcionará la factura fiscal electrónica, según lo establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y lo relativo a las leyes del I.V.A y el I.S.R. correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato y enviará el archivo PDF y XML al correo electrónico **pt901205@hotmail.com** o bien al **pt901205@gmail.com**.

SEPTIMA. LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los mencionados en las declaraciones.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- EL PRESTADOR, se obliga considerar en forma confidencial cualquier información, que sobre "EL PRESTATARIO", llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

El Prestador solo estará obligado a entregar la información del "PRESTATARIO", si esta es requerida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por "PRESTATARIO" a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. PENALIZACION Y RESPONSABILIDAD CIVIL. Se acuerda que no hay penalización y queda expresamente pactado que las partes no tendrán retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

Las partes reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal. Manifiestan expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno, por lo que lo suscriben en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal **el día 03 de Noviembre del 2014.**

Este contrato consta de tres fojas útiles.

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO:

**POR DISTRIBUIDORA DON RAMIS,
S.A. DE C.V.**

**LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES
CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL**

